podria seguirse e resultar notable
desservicio suyo si acaso como mas cierto
podria suceder los enemigos. aviendo
dado muestra. en la playa del alma
çaron. acudiesen algun pueblo comar
cano del Reyno de Orda. y que esta çiudad
por tener su gente dividida. e a
partada de por si puesta en presidio
de asiento en la dicha villa. lo que nunca
se a hecho costumbre de hacer sin
orden ni mandato expreso de su mag.d o ocasion
forçosa que a la vista se viese de ene
migos no pudiese acudir a la defensa. del
peligro tan presto como es obligada
por todo lo qual es su parescer no se
ha que gente al presente desta çiudad
e ansi requeria e requirio al señor
alfonso mayor e cavalleros Regidores los ici
sen. ansi e de no hacerlo protestava
los perjuicios e daños que ansi las
personas y haçiendas por enbiar
los a tal ocasion suçediesen y sean
a su cuenta y cargo y este es su parescer

El señor andres de monte Regidor
dixo que se conforma con el voto
y parescer del señor alferez mayor

El señor capitan luis ponçe de leon Regidor
dixo que se conforma con los votos
y parescer de los señores alonso de leiva
ponçe e pedro navarro de alava Regidores

El señor gomez gr.a de alcaraz Regidor
dixo que se conforma con los votos e pare
çeres de los señores alonso de leiva ponçe e pedro
navarro de alava Regidores

Los señores andres de molina e adrian
leones e juan quiñonero felipes Regido
res se conformaron con el voto e parescer
del señor alferez mayor